

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000032

Callao, 28 de marzo de 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTOS:

El Oficio N° 4031 - 2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE del Director Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Técnico Sustentatorio s/n de Setiembre del 2016, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José; el Informe N° 045-2016-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, el Informe N° 687-GRC/GRPPAT-OPT y el Memorándum N° 812-2017 -GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 0326 -2017 -GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 012-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, el Artículo. 15º, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9º literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto";

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. Especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los "lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de



su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, la Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM "Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales". Dentro de este modelo de organización y de acuerdo a su complejidad, considera tres (3) niveles: a) Hospitales de Alta Complejidad, b) Hospitales de Mediana Complejidad y c) Hospitales de Baja Complejidad;

Que, mediante el Informe Técnico Sustentatorio s/n de Setiembre del 2016, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José, propone y sustenta la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones - ROF y de su Estructura Orgánica en base a la normatividad vigente, especialmente a la Resolución Ministerial N° 616 -2003-SA/DM que considera al Hospital San José como Hospital de Mediana Complejidad en el que debe existir el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos. Las modificaciones planteadas, que son justificadas mediante su Informe Técnico Sustentatorio, son las siguientes: 1).- Crear el "Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos", 2).- Crear el "Servicio de Cuidados Intensivos Generales", 3).- Crear el "Servicio de Emergencia", 4).- Eliminar el "Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos", y 5).- Modificar las funciones del Órgano de Control Institucional. Dichas modificaciones tienen sus sustento en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la Resolución Ministerial N° 616 -2003-SA/DM, Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, la Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA y la Resolución de Contraloría N° 163-2015 -CG que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL- "Directiva de los Órganos de Control Institucional";

Que, la Dirección Regional de Salud- DIRESA- Callao, después de revisar y obtener el levantamiento de las observaciones a la propuesta inicial, hechas por la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA; remite al Gobierno Regional del Callao, mediante el Oficio N° 4031 - 2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 22 de Setiembre del 2016, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital San José para su revisión y trámite de aprobación correspondiente,

Que, mediante Informe N° 0326 -2017 -GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 055—2017-GRC/GAJ, en uso de sus atribuciones procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Hospital del Hospital San José, conforme a sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Dictamen N° 012-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomendó al Consejo Regional aprobar, Vía Ordenanza Regional, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y la Estructura Orgánica del Hospital San José - Callao, conforme a lo señalado en el ANEXO N° 01 y ANEXO N° 02 que se adjuntan al presente, los cuales forman parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:



**SE ACUERDA:**



1. Aprobar el Dictamen N° 012-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF y la Estructura Orgánica del Hospital San José - Callao, conforme a lo señalado en el ANEXO N° 01 y ANEXO N° 02, los cuales forman parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR